



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **3074**
Proceso : Pertenencia
Demandante (s) : Sandra Viviana González Prado
Demandado (s) : Carmen Marina Aguirre Cárdenas
Demandado (s) : Personas Indeterminadas
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00372-00**

La Unión Valle, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 132 del Código General del Proceso, mediante la cual se advierte que en cada etapa procesal se debe realizar Control de legalidad, se procede a revisar el presente proceso de pertenencia, encontrando que: en el auto que admite la demanda se ordenó emplazar a las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión, pero nada se dijo con relación a la demandada Carmen Marina Aguirre Cárdenas pese a que el apoderado de la parte demandante, en su escrito de demanda afirma desconocer su paradero.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y en uso de las facultades otorgadas en la norma antes citada, se procederá a Emplazar a la señora Carmen Marina Aguirre Cárdenas, de conformidad con el art. 10 de la Ley 2213 de 2022. para que dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes al ingreso de la información respectiva en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, comparezca a este despacho judicial con el fin de notificarle el auto No. 2856 del 29 de octubre de 2021, con la advertencia que de no comparecer en el término antes señalado se le designará curador *ad-litem* con quien se surtirá la notificación personal requerida.

Por lo anterior el juzgado:

Resuelve:

Primero: Ejercer el control de legalidad establecido en el Artículo 132 del Código General del Proceso.

Segundo: Emplazar a la señora Carmen Marina Aguirre Cárdenas, de conformidad con la Ley 2213 de 2022. Esto es ingresando la información respectiva en el Registro Nacional de personas Emplazadas, para que dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes comparezca a este despacho judicial con el fin de notificarle el auto No. 2856 del 29 de octubre de 2021, con la advertencia que de no comparecer en el término antes señalado se le designará curador *ad-litem* con quien se surtirá la notificación personal requerida. Por secretaria realizar la inclusión correspondiente.

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **511782adac593e93c24d3b4bffe1bf35309c317bb30e031a539e567214e27e65**

Documento generado en 25/10/2022 04:51:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>